



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 # 14 A – 42 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

ESPECIAL –FUERO SINDICAL – (ACCIÓN DE REINTEGRO) – 2018-00860-00

DEMANDANTE: ARNULFO MOSCOSO SALAS

DEMANDADO: BUNDY COLOMBIA S.A.

Seria del caso aprobar la liquidación de costas efectuada por la secretaria de este despacho, si no fuera porque verificado el cartulario procesal, se advierte que, en la sentencia de segunda instancia, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, dispuso revocar la proferida en primera instancia, y condenar en costas de primera y segunda instancia al demandante, señalando como agencias en derecho la suma de \$500.000,00.

Posteriormente, el 23 de enero de 2020 el Juzgado Civil del Circuito de Funza profirió auto de obediencia a lo resuelto por el Superior, y en atención a que la sentencia emitida por aquella autoridad fue íntegramente revocada, se señalaron agencias en derecho de primera instancia por la suma de \$840.000,00.

Así las cosas, el despacho, de conformidad con el núm. 1 del art 366 del C.G.P. procederá a elaborar a la liquidación correspondiente, de la siguiente forma:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS- ART. 366 DEL C.G.P.	
PROCESO	ESPECIAL LABORAL – FUERO SINDICAL – ACCIÓN DE REINTEGRO
RADICADO	25286-3105-001-2018-00860-00
DEMANDANTE	ARNULFO MOSCOSO SALAS

DEMANDADO	BUNDY COLOMBIA S.A.	
FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)	
CONCEPTO	FL.	VALOR
NOTIFICACIONES		\$ 0,00
AGENCIAS EN DERECHO – 1° INSTANCIA	140	\$840.000,00
AGENCIAS EN DERECHO – 2° INSTANCIA	134	\$500.000,00
TOTAL: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.340.000,00)		

En mérito de lo expuesto, el juzgado dispone:

Aprobar la liquidación en costas para el presente asunto conforme se dispuso en esta providencia en virtud del núm. 1 del art 366 del C.G.P. en la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.340.000,00)**.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE